



**Subsecretaría de Gestión
Tecnológica y Administrativa**

Secretaría General
de la Gobernación

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LA PLATA, 15 DE MARZO DE 2007

VISTO el Expediente N° 2100-10853/05 Alcance 3, por el cual esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa propicia, en el marco de lo establecido por el artículo 112 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), la implantación del Sistema Provincial de Publicidad de Contrataciones y Remates Públicos y la aprobación del correspondiente Manual de Usuario, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 89/07 se introdujeron diversas modificaciones al Régimen Contractual mencionado en el Visto, entre ellas, se avanzó sobre el esquema definido para la publicidad de las contrataciones en el sitio Web de la Provincia prevista en el artículo 112 del Reglamento de Contrataciones, habilitando directamente a los Organismos o Jurisdicciones de esta Administración Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, a ingresar la información requerida para su adecuada difusión y a efectuar su necesario control, respectivamente, manteniendo centralizada la definición conceptual y la administración de las herramientas informáticas en el ámbito de esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a tal fin resulta procedente generar herramientas basadas en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) de probada eficacia, para lo cual la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones dependiente de esta Subsecretaría desarrolló, sobre la base de lo dispuesto por la citada norma, una aplicación identificada como "Sistema Provincial de Publicidad de Contrataciones y Remates Públicos - Versión 4.00", la que funcionará en la sección especial habilitada a tal efecto, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar);

Que asimismo, el precitado Decreto estableció que a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial, las oficinas de compra jurisdiccionales serían las instancias responsables para la carga de datos a que refiere el artículo 112 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), en el sistema que se implementara a tal fin en el sitio Web de la Provincia;

Que para el desarrollo de dicho sistema se ha tomado como premisa su necesaria articulación con el esquema de documentos estandarizados rectores de los respectivos llamados, aprobados por el Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones;

Que asimismo el sistema posibilitará a la Contaduría General de la Provincia verificar la realización de todas las publicaciones, directamente sobre sus registros informáticos;

Que mediante la medida que se aprueba por la presente, se habilitará una única base de datos de las convocatorias a procedimientos de contrataciones y remates públicos de la Administración Provincial, reflejando en un único portal, la difusión y publicidad;

Que adicionalmente deviene necesario establecer las pautas y normas administrativas a las que deberán ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial para la correcta utilización del sistema que se regula por la presente, promoviendo en tal sentido, la aprobación como Anexo Único, del Manual de Usuario del Sistema Provincial de Publicidad de Contrataciones y Remates Públicos, elaborado por la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones;

Que en el marco de los controles e instancias definidas por el precitado artículo 112 del Régimen Contractual, se ha requerido informe a la Contaduría General de la Provincia, quien ha opinado favorablemente;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios) y artículo 30 del Decreto N° 89/07;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**



**Subsecretaría de Gestión
Tecnológica y Administrativa**

Secretaría General
de la Gobernación

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Aprobar la aplicación identificada como “Sistema Provincial de Publicidad de Contrataciones y Remates Públicos - Versión 4.00”, desarrollada por la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, la que operará en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (*www.gba.gov.ar*) y a partir de la cual deberán cumplimentarse todas las publicidades en Internet exigidas por el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Manual del Usuario del Sistema Provincial de Publicidad de Contrataciones y Remates Públicos”, elaborado por la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, el que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al SINBA, comunicar a las Direcciones Generales de Administración de los Organismos y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 119

Dr. Luis A. DENIRO

Subsecretario de Gestión Tecnológica y Administrativa

Secretaría General de la Gobernación